



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Hoja de ruta: Implementación de la Ley Fintec en Chile Financial Innovation

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta Comisión para el Mercado Financiero

22 de Agosto 2024

Responsable de supervisar el mercado financiero en Chile: CMF emite las normas que regulan la Ley Fintec bajo la mirada de sus tres mandatos



Panorama General de la Ley Fintec

En enero de 2023 se publicó la Ley N°21.521 (Ley Fintec) cuyo objetivo general es promover la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros.

Principales Componentes de la Ley

- **01 Principios y Regulación Prestación Servicios Fintec** **NCG N°502** (Publicada en enero 2024)
Regulación de los Servicios Fintec, incluye a plataformas de financiamiento colectivo, sistemas alternativos de transacción, asesores financieros y crediticios, enrutadores de órdenes e intermediarios y custodios de instrumentos financieros de la Ley Fintec.
- **02 Sistema de Finanzas Abiertas** **NCG N°514** (Publicada en julio 2024)
Regulación del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) que regula el intercambio de información entre los participantes del SFA.
- **03 Otros Cambios y Modernizaciones del Mercado Financiero** **Diversas Normativas** (mayoría con plazos abiertos)
Regulación y modernización financiera. Ejemplos: seguros paramétricos, seguros inclusivos, patrimonio mínimo y evaluación de gestión de participantes del mercado de valores y fintec, mini-bonds, emisión monedas estables (BCCh), entre otros.



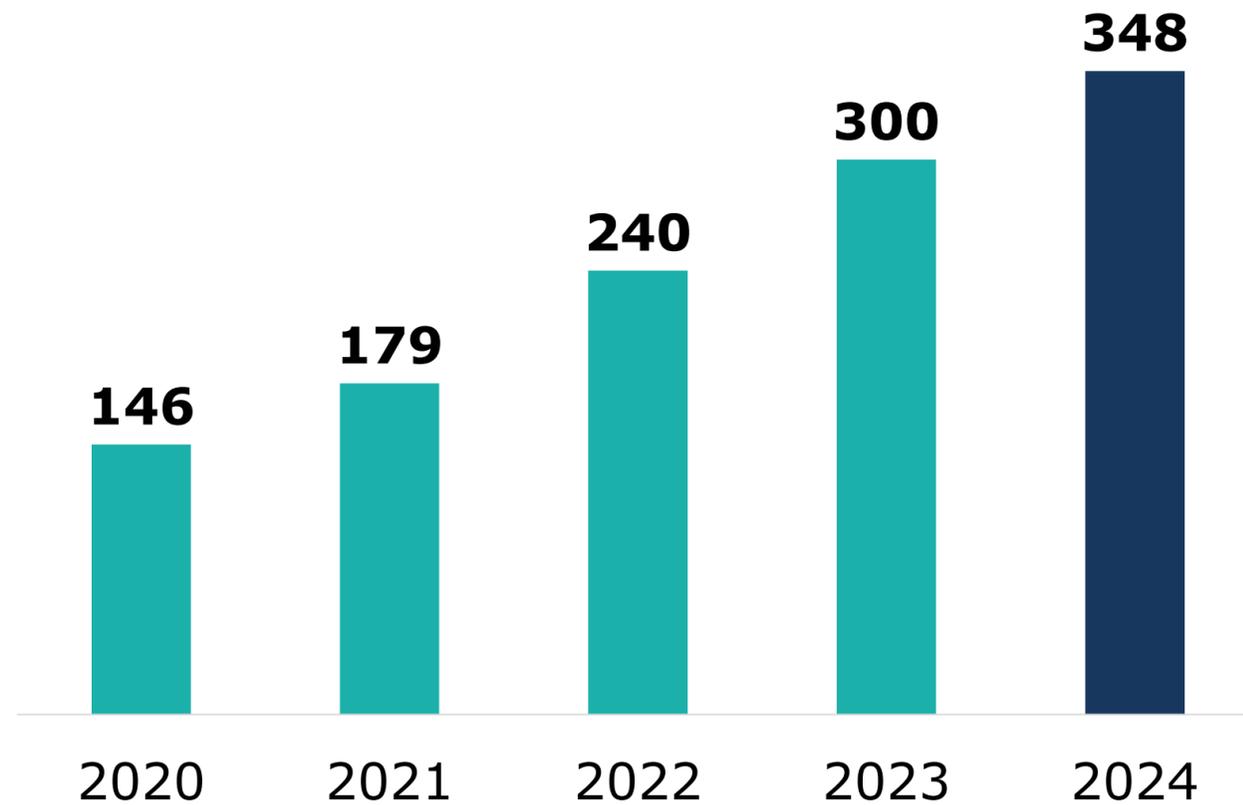
Agenda

- 01** Panorama general de la industria
- 02** Ley Fintec
- 03** NCG N°502
- 04** NCG N°514
- 05** Reflexiones finales

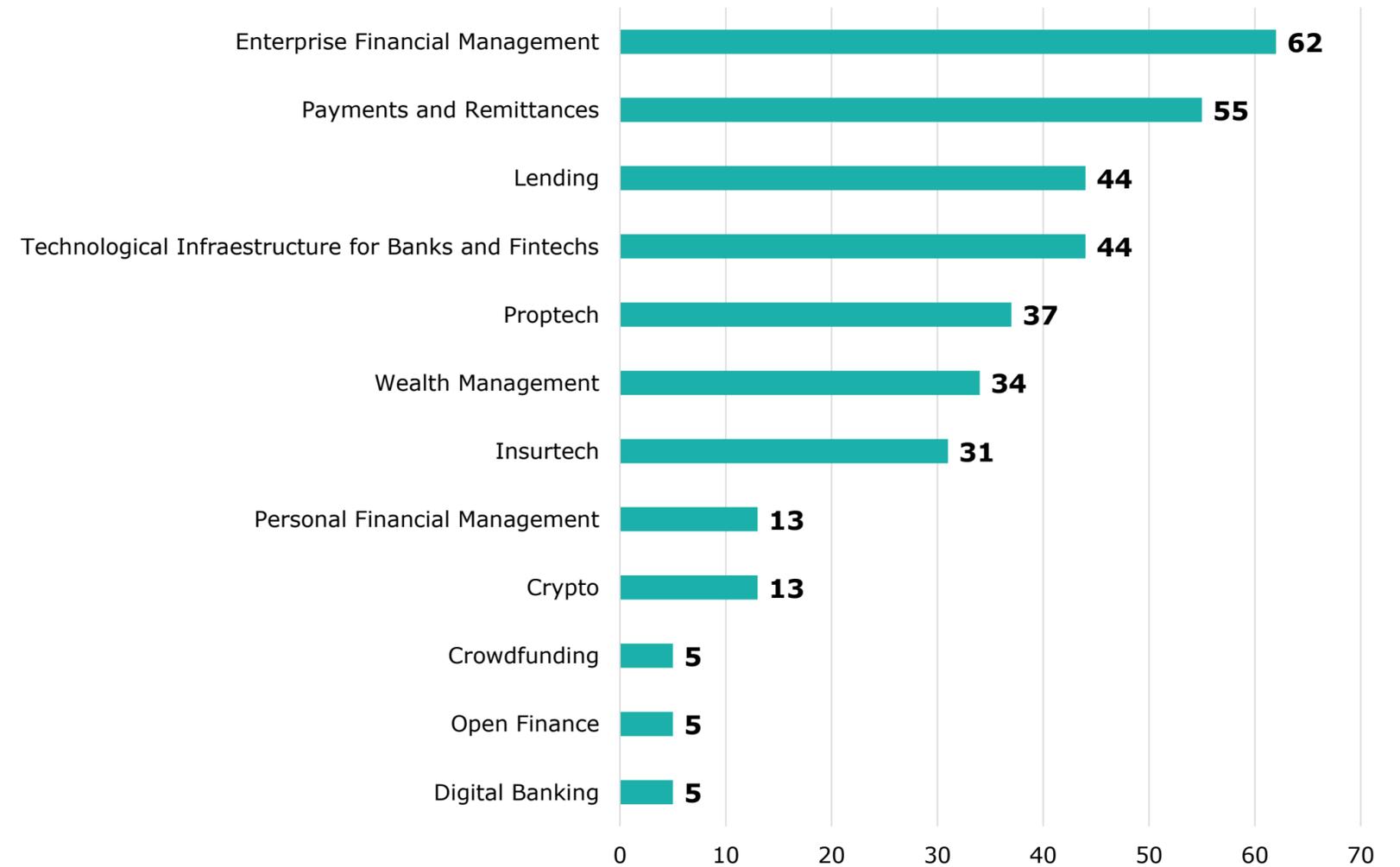
Desarrollo y consolidación de la industria Fintec en Chile

La existencia de más de 348 empresas es un nuevo máximo para el ecosistema del país

Evolución del número de fintec locales



Segmentos de las fintec locales



Fuente: Fintech Radar Chile 2024, Finnovista

Interconexión y riesgo de contagio entre entidades financieras son desafíos permanentes y que justifican la regulación



En enero 2023 se publica la “Ley Fintec” reconocida como una regulación amplia y flexible

Objetivos

- Fomentar la **competencia** del mercado financiero.
- Preservar la **estabilidad e integridad** del mercado financiero.
- Promover la **inclusión financiera**.

Ámbitos

- Regulación prestación de **servicios Fintec**.
- Regulación **Sistema de Finanzas Abiertas**.
- Reformas a otras leyes (**consistencia regulatoria**).

Principios

- Proporcionalidad
- Neutralidad
- Modularidad
- Integralidad
- Flexibilidad

La normativa que emitió la CMF tras la entrada en vigencia de la Ley Fintec se separa en dos grandes pilares



Entran al perímetro regulatorio siete servicios financieros

Nuevos modelos de negocios que, gracias a la tecnología, ofrecen soluciones innovadoras a personas y empresas

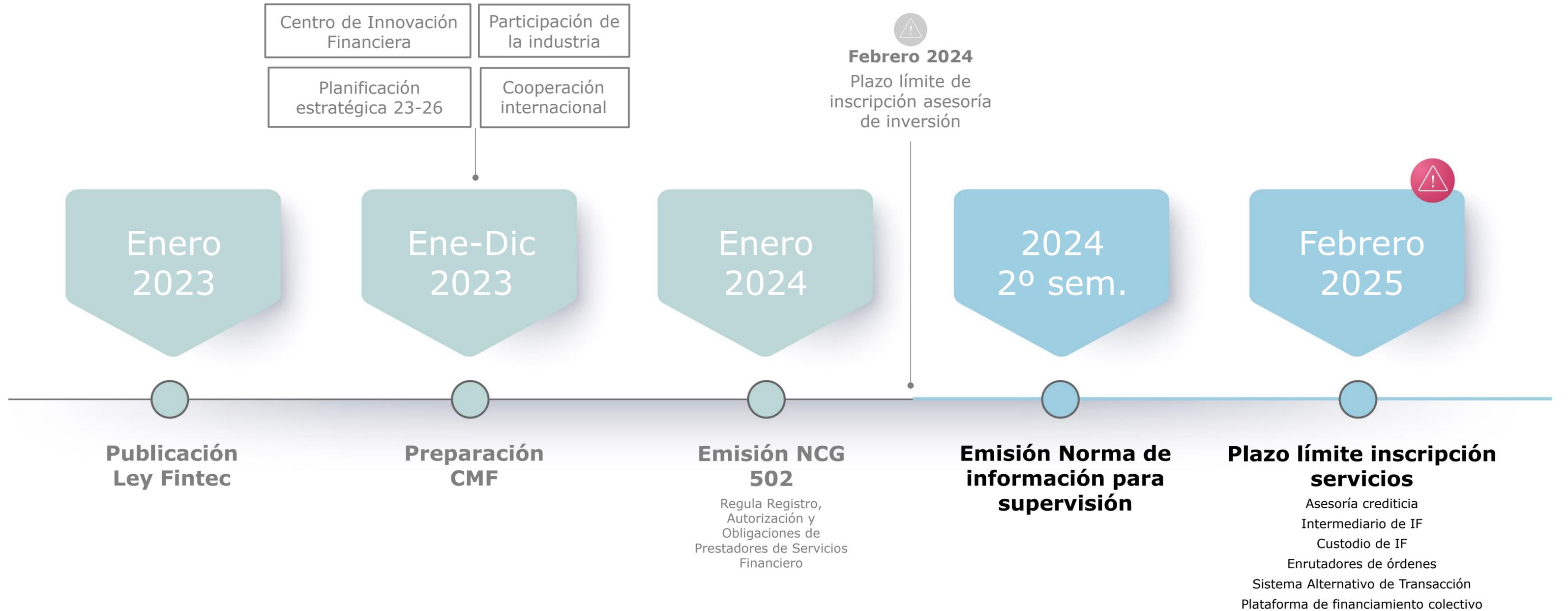


Los principios regulatorios definidos por la CMF permiten alinear los requisitos que exigiremos a los nuevos servicios Fintec

| | Plataforma financiamiento colectivo | Sistemas alternativos de transacción | Intermediarios de instr. finan. | Enrutamiento de órdenes | Custodios | Asesores financieros/ crediticios |
|---|---|--|------------------------------------|----------------------------|-----------|---|
| Información | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Gob. Corporativo y Gestión de Riesgo | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Capacidad Operacional | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Garantías | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Patrimonio | ● | ● | ● | ● | ● | ● |
| Idoneidad de personas y sistemas | ● | ● | ● | ● | ● | ● |



Hoja de ruta que deben cumplir los servicios fintec



La normativa que emitió la CMF tras la entrada en vigencia de la Ley Fintec se separa en dos grandes pilares



En julio se emite norma que regula el Sistema de Finanzas Abiertas

¿Quiénes son sus participantes?

Instituciones obligadas a proveer información

Instituciones proveedoras de cuentas (IPC)

- Bancos
- Cooperativas
- Prepago

Instituciones proveedoras de información (IPI)

- Grupo 1*
- Grupo 2*



Instituciones que utilizan la información en beneficio del cliente

Proveedoras de servicios basado en información (PSBI)

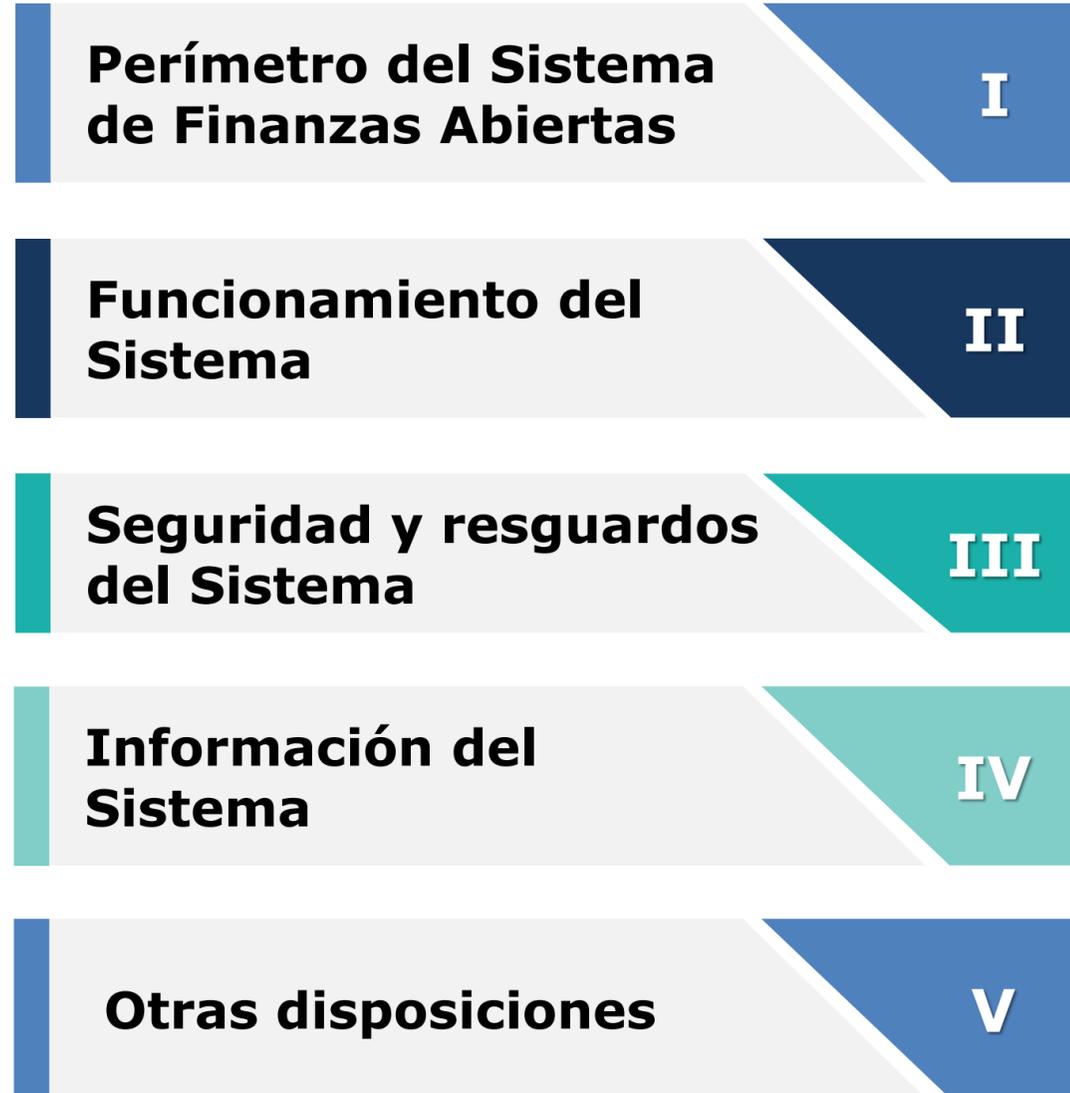
- Instituciones proveedoras de información (IPI)
- Registro Fintec
- Proveedores inscritos en el registro del SFA

Instituciones indicadoras de pago (PSIP)

Entidades que realizan órdenes de pago a nombre de clientes

La norma se estructuró en cinco secciones y cuatro anexos

Secciones de la norma



Anexos normativos



- *Estos Anexos serán desarrollado por la CMF durante el período para la entrada en vigencia de la norma.*

Foro del Sistema de Finanzas Abiertas

Espacio de colaboración para construir los manuales técnicos

Creado en diciembre de 2023

Instancia consultiva, colaborativa y no vinculante a la CMF, cuyo objetivo es cooperar en el análisis y discusión de las materias y propuestas relativas al Sistema de Finanzas Abiertas, con el objeto de lograr un funcionamiento adecuado de este sistema.



Algunos elementos relevantes del funcionamiento del SFA

Medios de intercambio de información



APIs

- Define los estándares mínimos que las APIs deben cumplir
- Define parámetros de disponibilidad y rendimiento
- Incorpora el mecanismo alternativo y sus condiciones de uso

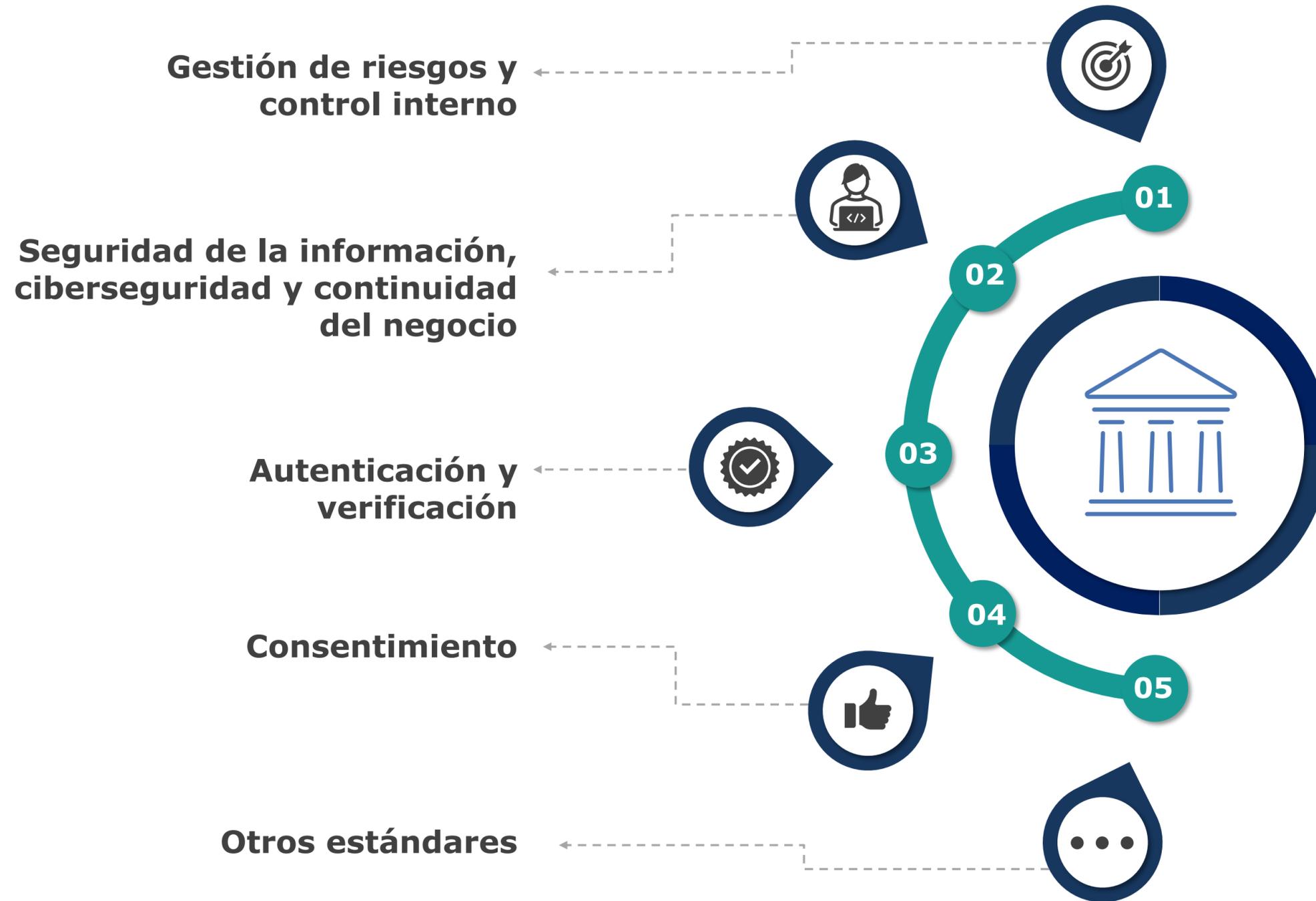
Directorio de participantes



CMF

- CMF implementará el Directorio de participantes
- Se establece como consulta obligatoria para los participantes
- Define la información que participantes deberán suministrar para el Directorio (información de la entidad, certificados, endpoints y otros)

Se estandarizan requisitos de seguridad y resguardos del SFA



La importancia del consentimiento que entregarán las personas

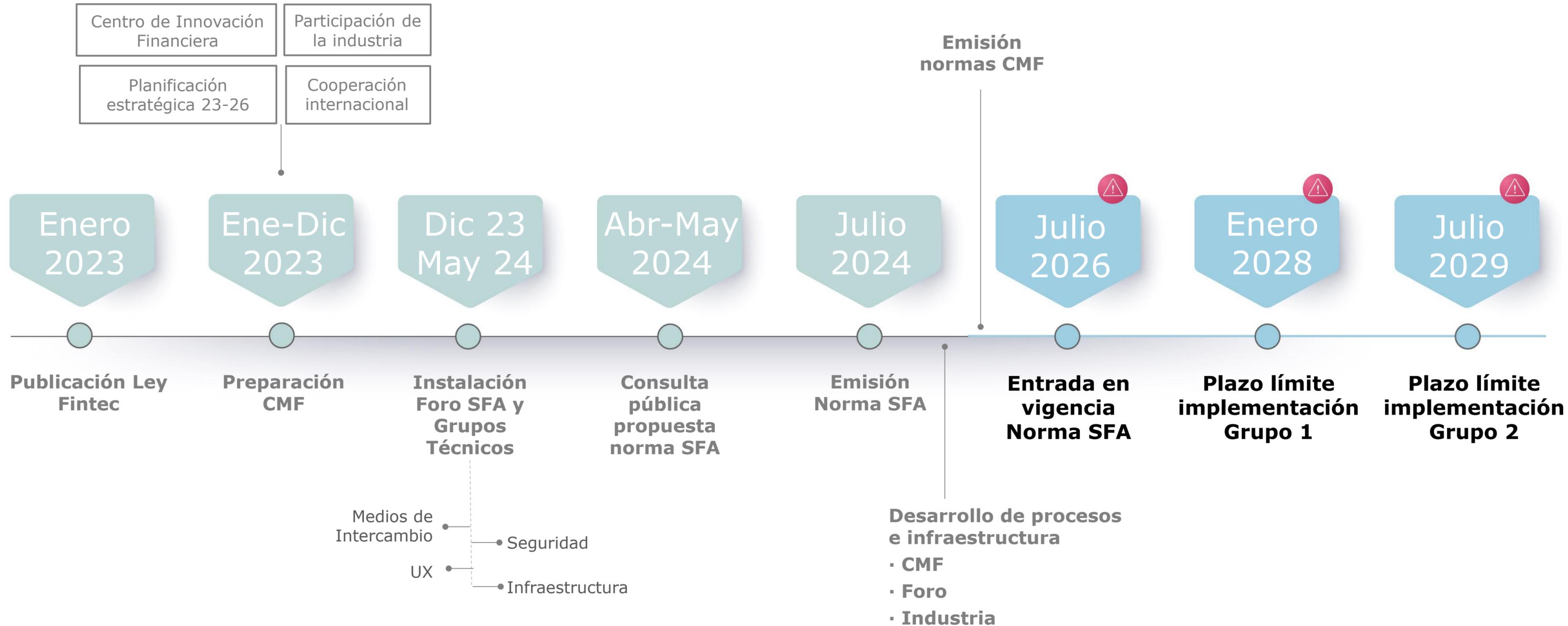
Libre, informado, expreso, específico, con finalidad y vigencia conocida



La normativa **regula el otorgamiento del consentimiento** y establece que los Participantes del Sistema deberán poner a disposición de los titulares de información un **panel de control para gestionar sus consentimientos**.

- Se establece la forma en que se deberá manifestar la voluntad y los elementos que debe contemplar el formulario.
- Se prohíbe ejercer influencia alguna para inducir la manifestación de voluntad.
- Se establecen las condiciones que deberá cumplir el panel de control gestor de consentimientos.

Los próximos de implementación del Sistema de Finanzas Abiertas



Reflexiones finales

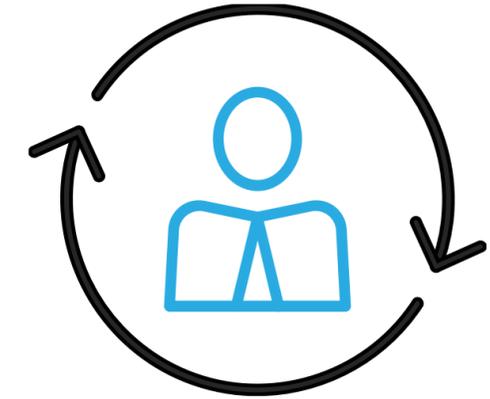


El último año **hemos trabajado fuertemente en la implementación de la Ley Fintec**, tanto en el ámbito de Prestadores de Servicios Financieros como en el Sistema de Finanzas Abiertas.



Aún quedan muchos desafíos por seguir abordando:

- Potenciar trabajo con el Foro de SFA: publicar Anexos Técnicos
- Interacción con el mercado para etapa de implementación
- Educación a la ciudadanía
- Implementación del Directorio por parte de la CMF
- Sandbox tecnológico
- Desarrollo de capacidades: mercado y CMF



Estos cambios van más allá de la introducción de tecnologías en los procesos de las instituciones financieras.

Implican una **transformación cultural** y estructural en el ecosistema financiero, donde es fundamental **la colaboración**, el foco en **educación financiera** y, en el **usuario final**.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Hoja de ruta: Implementación de la Ley Fintec en Chile

Financial Innovation

Solange Berstein Jáuregui

Presidenta Comisión para el Mercado Financiero

22 de Agosto 2024